



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA DE GESTIÓN, TÉCNICOS DE INFORMÁTICA (Oferta de Empleo Público del Gobierno de Aragón para 2018)

El órgano de selección designado por Resolución de 11 de marzo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA nº 64, de 30/03/2020), para calificar las pruebas de acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Informática;

ACUERDA:

PRIMERO: Respecto a calificación del segundo ejercicio y nota exigible para ser aprobado, en aplicación de la base 8.1.2. de la Resolución de 11 de marzo de 2020, modificada por Resolución de 22 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación:

-no inferior al 60% de la media de las diez mejores notas -en este caso la media es de 19,04- , por tanto ha sido 11,42;

-no inferior al 50% de la nota máxima obtenida, - en este caso 25,3- por lo tanto: 12,65;

-superior a 1/3 de la nota máxima alcanzable -40 es la nota máxima posible del ejercicio-, es decir 13,33.

Por lo tanto, la nota mínima exigible para superar el ejercicio es **13,33**.

SEGUNDO: Publicar la lista de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, con la puntuación obtenida:



<u>Opositor/a</u>	<u>Puntuación</u>
BENEDÍ VALLE, Ana María	20,90
CARBÓ MOLINER, Susana	21,20
CASTILLO OLI, Santiago	19,40
GARCÍA HERRERO, Alberto	14,00
GARCÍA MESA, Elisa María	23,50
GUILLÉN CASTILLO, María	17,00
IZQUIERDO AGUADO, Porfirio	20,90
PINEDO LUQUE, Jesús Alberto	25,30
VÁZQUEZ MURILLO, Carlos David	17,60

TERCERO: Los aspirantes que han superado los ejercicios de la fase de oposición y que han solicitado la **puntuación en la fase concurso**, deberán presentar, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente acuerdo, la **documentación acreditativa de los méritos introducidos o corregidos en la relación** obtenida a través de la aplicación informática ubicada en la dirección web <https://servicios3.aragon.es/sip/>."

No serán objeto de valoración los méritos que, aunque se hayan introducido o corregido en la citada relación, no se acrediten documentalmente una vez superada la fase de oposición.

Lo que le comunico para su publicación y efectos oportunos.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,
Concepción Mairal Castillo.

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN